

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	--	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) EN UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OOAD VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. JESUS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ,,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON **“EL INSTITUTO”** SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“El Instituto”** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **“El Instituto”**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Luis Manuel Rogero Macias**, con R.F.C. [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales; quien interviene como **área Requirente y Administrador, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“El Proveedor”** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción II, 62 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **10 de octubre de 2025**, suscrita por la Lic. Ana Laura

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación requerido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

I.6 “**El Instituto**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5135 1011 y folio **0000025645-2025**, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**El Proveedor**” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **86,714**, de fecha **15 de mayo de 1997**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **9**, de la ciudad de **México, Distrito Federal, Lic. José Angel Villalobos Magaña**, denominada **Medam, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es a).- **El comercio y la industria en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa pero lo limitativa, la venta, comercialización, servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de desechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos)**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **340**, de fecha **31 de octubre de 1997**. Mediante Escritura Pública Número **75,626** de fecha **18 de octubre de 2012**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **29**, de la ciudad de **México, Distrito Federal, Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia**, se transformó la Sociedad para quedar **Medam, S. de R.L. de C.V.**

II.2 El C. **Jesús Antonio Mungarro Enriquez**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **8,672** de fecha **30 de noviembre de 2023**, pasada ante la fe del Notario Público Número **29, Lic. José Martínez Gonzalez**, de **Monterrey, Nuevo León**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**El Proveedor**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	--

que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MED-970516-3K2**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **“El Instituto”** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000035676.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“El Instituto”**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“El Instituto”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Diaz Ordaz Número 130 Torre 4 Piso 16, entre Privada Santa María y Avenida Rogelio Cantú Gómez, Col. Santa María, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64650, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **“Las Partes”**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a **“El Instituto”** la prestación del servicio RPBI, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de cotización, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Asignación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo 2 (dos)	“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”
Anexo 3 (tres)	“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$509,933.24 (QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.)** más impuestos por \$81,589.32 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.) y un monto máximo de **\$1,274,833.11 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$203,973.29 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al suministro efectivamente otorgado, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, conforme a los numerales 4.24.4, inciso k) y 5.5.1, inciso a) de las “Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS” (POBALINES).

El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025 y no se cubrirán cantidades distintas a las derivadas de los servicios efectivamente recibidos y conformados.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales o el personal designado en cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el formato de RELACIÓN DE MANIFIESTOS RECIBIDOS EN LA UNIDAD MÉDICA POR LA RECOLECCIÓN DE RPBI **Anexo L** de la solicitud de cotización los datos contenidos en el METR-RP **Anexo E** de la solicitud de cotización.

El registro de información deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos y deberá coincidir con la información del METR-RP **Anexo E** de la solicitud de cotización.

Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, en el formato de RELACIÓN DE MANIFIESTOS RECIBIDOS EN LA UNIDAD MÉDICA POR LA RECOLECCIÓN DE RPBI.

El Administrador del Contratos en el OOAD, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione el Oferente ganador, el formato de RELACIÓN DE MANIFIESTOS RECIBIDOS EN LA UNIDAD MÉDICA POR LA RECOLECCIÓN DE RPBI **Anexo L** de la solicitud de cotización, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de manifiestos **Anexo L** de la solicitud de cotización, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de manifiestos no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

El Proveedor deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del OOAD copia legible de los METR-RP **Anexo E** de la solicitud de cotización, copia de la relación de manifiestos **Anexo L** de la solicitud de cotización, debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

El Proveedor se obliga y compromete a presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El Proveedor deberá presentar una factura mensual, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Supervisor Administrativo Delegacional del OOAD la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

El Proveedor, deberá entregar los siguientes documentos como mínimo para efecto de pago:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Administrador del contrato o del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en Lomas del Estadio S/N, colonia Centro, código postal N° 91000 en horario de 8:00 a 13:00.
- Relación de tickets; en cada recolección, el Proveedor deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o al personal designado en cada Unidad Generadora, copia del METR-RP Anexo E debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

Posteriormente el Proveedor deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, la relación de manifiestos **Anexo L** de la solicitud de cotización debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente.

En caso de aplicar, de igual manera el Proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

El Proveedor, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar los siguientes documentos:

1. Representación impresa de la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número del Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
2. Copia de las "Remisión de Pedido" **Anexo E** de la solicitud de cotización debidamente elaboradas conforme al instructivo de llenado y firmadas por las partes intervinientes, del instituto y del Proveedor, que respalden los montos facturados.
3. Dicha factura deberá ser entregada al administrador del contrato y/o auxiliar que este designe, y previa su aprobación para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago en pesos mexicanos de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

4. Opiniones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales vigente y
5. Determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium; en caso de aplicar, de igual manera el Proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de los beneficiarios del Programa y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El Proveedor deberá presentarse dentro de los 05 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si el Instituto requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información y se interrumpe el termino establecido en el párrafo anterior, para efectos de penalización.

"El Proveedor" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "El Instituto", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se compromete a prestar a **“El Instituto”** el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“El Instituto”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“El Proveedor”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGA25311011-0060

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025

RPBI

CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Luis Manuel Rogero Macias**, con R.F.C. [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “El Instituto” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “El Proveedor” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “El Instituto”.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que el Proveedor lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d) (nda) (vspa)$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

La aplicación de la pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el supuesto de que el proveedor no realice la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días hábiles en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel en el **Anexo 1 (uno)** de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso, sobre el valor de los kilos recolectados mensuales de la unidad generadora de que se trate.
- En el supuesto de que el proveedor no cumpla con la entrega de los insumos requeridos para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el párrafo dos de los INSUMOS del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de los insumos para el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor de la factura mensual.
- En el supuesto de que el Proveedor no cumpla con la entrega de la documentación señalada en los numerales I a VII del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y el **Anexo 1 (uno)** al inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar por concepto de penas convencionales aplicables, sobre los pagos que deba cubrir el Instituto, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del Proveedor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

El Instituto, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del Proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación (**Anexo I**):

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, el Proveedor se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el Anexo A.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, el Proveedor deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que el Proveedor no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, el Proveedor deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para el Instituto.	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar el Proveedor en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, el Proveedor no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección el Proveedor deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.	El Proveedor en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
5	Términos y Condiciones, Inciso	El Proveedor entregará el	Entrega subsecuente de la totalidad de los	Por la no entrega la totalidad los	1% mensual por cada unidad médica	Será hasta por el monto de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el Anexo A.	insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora Anexo A.	insumos subsecuentes.	en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	garantía de cumplimiento de contrato.
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo G.	Para la prestación del servicio el Proveedor deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el Anexo G.	El Proveedor utilice vehículos distintos a los que manifestó en el Anexo G.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4, Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, el Proveedor únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica Anexo H.	Que el Proveedor utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica Anexo H	El Proveedor en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado Anexo H.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
8	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4, Consumibles - INSUMOS, inciso E.	El Proveedor en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	En cada recolección el Proveedor deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor, luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
9	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto quinto.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el Proveedor se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el Proveedor se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del Proveedor en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“El Instituto”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS.

El proveedor deberá presentar al Administrador del contrato, previo al inicio de la prestación del servicio, una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros legalmente autorizada en México conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Oferente, que contenga la especificación del servicio contratado, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, cubriendo los daños y perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto, a su personal, a su patrimonio, así como a terceros en sus bienes y/o personas con motivo de la ejecución de los servicios.
- La suma asegurada deberá ser equivalente al 100% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, y deberá cubrir la totalidad de la vigencia del contrato y, en su caso, el período de liquidación correspondiente.

El Proveedor se obliga a mantener vigente la póliza durante todo el tiempo de ejecución del contrato y a entregar, en su caso, los endosos de ampliación de monto y/o vigencia cuando el contrato sea modificado.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“El Instituto”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero.
16. Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
17. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 45, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
18. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
20. Cuando el Proveedor adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
21. Cuando el Proveedor suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato. Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, el Proveedor no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
22. Cuando el Proveedor resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales, del inadecuado manejo de los RPBI.
23. Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice el Instituto a las instalaciones del Proveedor, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
24. Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.
25. Cuando no entregue la constancia de incorporación al **REPIIMSS**, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma y/o formalización del contrato, en consecuencia, todos los proveedores tendrán la obligación de actualizar la información y documentación solicitada en el **REPIIMSS** en un plazo no mayor a 30 días naturales, cuando esta pierda vigencia o se actualice.
26. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
27. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“El Instituto”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“El Proveedor”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“El Instituto”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGESIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	--	--

sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“**Las Partes**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**Las Partes**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por:
“El Instituto”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGA25311011-0060

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025

RPBI

CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00

Lic. Ana Laura Puig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Ing. Luis Manuel Rogero Macias	Requirente y Administrador Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Jesús Antonio Mungarro Enriquez Representante Legal de Medam, S. de R.L. de C.V.	MED-970516-3K2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Anexo 1 (uno)

“Asignación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

PROVEEDOR ADJUDICADO: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.				
PARTIDA	DESCRIPCION	OOAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI)	VERACRUZ NORTE	KILOGRAMO	49.00
I.V.A.:				7.84
TOTAL:				56.84

PROVEEDOR ADJUDICADO	CERTIFICADO	REGIMEN ORDINARIO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO		VIGENCIA DEL SERVICIO
			MINIMO	MAXIMO	
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	0000025645-2025	Servicio de Recolección, Traslado y Tratamiento Final de Desechos Tóxicos 51351011	591,522.56	1,478,806.40	DEL 10/10/2025 AL 31/12/2025

Anexo Técnico

Para la Contratación del “Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social OOAD Veracruz Norte para el Ejercicio Fiscal 2025”.

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardo los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

OFERENTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de pública o bien de invitación a cuando menos tres personas	licitación
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.	
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.	
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.	
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.	
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.	
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.	
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.	
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.	
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.	
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.	
OAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.	
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.	

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, incluyendo la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras.

El Proveedor deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en estos Términos y Condiciones, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

El Proveedor deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en los Términos y Condiciones.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

I. RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada visita, el Proveedor deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.4.

En cada recolección, el Proveedor deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o a quien se designe en cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en forma legible (Términos y Condiciones). Una vez que el Proveedor realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. El Instituto podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Si durante la prestación del servicio el Proveedor realiza el cambio de alguna báscula relacionada en los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, el Proveedor deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del Proveedor, en presencia de por lo menos un trabajador del Instituto en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (Términos y Condiciones) (Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)).

Los trabajadores del Instituto en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y el Proveedor verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP (Términos y Condiciones.).

EL PROVEEDOR verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-ECOL-SSA1-2002).

Durante la recolección de los RPBI el personal del PROVEEDOR deberá portar el equipo de protección personal que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

II. TRANSPORTACIÓN EXTERNA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en los Términos y Condiciones.

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4.1 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Los vehículos que utilice el Proveedor para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El proveedor deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

El proveedor no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El Proveedor no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

En caso de que el proveedor utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (Artículos 17 y 114 del RTTMRP).

El proveedor para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, el proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El proveedor se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en los Términos y Condiciones durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, el proveedor deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

III. CENTROS DE ACOPIO

El proveedor podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

IV. TRATAMIENTO

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5. de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del Oferente ganador.

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el Oferente ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del Proveedor ejecutar dicha acción.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones del proveedor.

V. DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

3. Unidad de Medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) serán unidad de peso/volumen kilogramos (kg), unidades generadoras, frecuencia de recolección, de acuerdo con el RPBI recolectado y suministros proporcionados.

4. Consumibles

INSUMOS

Los insumos que el Proveedor proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el inciso b), numeral 1, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

- A. Carritos Manuales. - Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por el Proveedor, sin costo para el Instituto, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, por escrito o correo electrónico.
- B. Bolsas de Plástico. - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o al personal que se designe de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, el Proveedor se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para el Instituto. Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.
- C. Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes. - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o al personal que se designe en la Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, el Proveedor se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte por escrito o correo electrónico.
- D. Recipientes herméticos. - Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o al personal que se designe en la Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, el Proveedor se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

E. Contenedores para almacenamiento temporal. - Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

F. Refrigeradores. - Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, el Proveedor deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con ajuste de control de temperatura;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del Proveedor, sin costo alguno para el Instituto.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el Proveedor se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, el Instituto deberá solicitarlas por escrito al proveedor y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o al personal que se designe en cada unidad, solicitará al Proveedor mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en los Términos y Condiciones., la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el Proveedor.

5. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos e importes mínimos y máximos que se encuentran señalados en los términos y condiciones indicadas en la siguiente tabla, deberán ser consideradas solo como referencia del OOAD, no obstante, las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cantidades se encuentran proyectadas por 2 meses y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el Oferente.

Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2025

PARTIDA	OOADD / UMAE	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
P-1	VERACRUZ NORTE	10,560	26,400

6. Clave CUCOP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.	kilogramos	26,400

- b) **Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.**

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Guía de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, u otras disposiciones legales exigidas sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al administrador del contrato, los dictámenes, certificados o licencias, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Términos y Condiciones

Para la Contratación del “Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social OOAD Veracruz Norte para el Ejercicio Fiscal 2025”

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

La vigencia de la contratación será para cubrir el periodo a partir de la fecha de fallo y hasta el 31 de Diciembre 2025.

b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de la realización del servicio será a partir del **fallo hasta el 31 de Diciembre de 2025**, conforme al calendario, programa y condiciones de entrega que correspondan.

1. CONDICIONES DE ENTREGA

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 68 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto mínimo y Monto máximo**.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

El presente procedimiento se integra de 1 partida.

Se formalizará 1 contrato por cada partida adjudicada y la administración de estos recaerá en el OOAD según corresponda.

Las cantidades de kilogramos e importes mínimos y máximos que se encuentran señalados en este apartado deberán ser consideradas solo como referencia, no obstante, las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cifras indicadas en este apartado se encuentran proyectadas por 3 meses y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el Oferente.

PARTIDA	OOADD / UMAE	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
P-1	VERACRUZ NORTE	10,560	26,400

Al inicio de la prestación del servicio, el Proveedor se obliga a realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días hábiles en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en este apartado.

Para las recolecciones subsecuentes, el Proveedor se obliga a realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en este apartado.

En cada visita, el Proveedor se obliga a recolectar la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en este apartado, pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Con referencia al párrafo anterior, en el supuesto de que el Proveedor no realice el retiro de la totalidad de los RPBI, en tres ocasiones consecutivas, adicional a la penalización correspondiente, el Proveedor deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.06%, sin ningún costo adicional para el instituto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado al Proveedor mediante correo electrónico enviado por el Supervisor Administrativo Delegacional del OOAD. No se podrá restringir el horario de recolección.

En el caso de que el Proveedor requiera realizar una modificación en el o los días de recolección de los RPBI establecidos en el este apartado, solo de manera excepcional, por una sola ocasión y plenamente justificado, dentro de los primeros 5 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio, deberá comunicarlo mediante escrito firmado por el representante legal dirigido al Supervisor Administrativo Delegacional del OOAD en el que se indiquen las unidades médicas en las que hará dicha modificación.

Durante la vigencia del contrato, las frecuencias de recolección podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, para lo cual el Supervisor Administrativo Delegacional informará mediante oficio al proveedor, la o las modificaciones solicitadas y la justificación correspondiente.

En cada recolección, el Proveedor deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o a quien se designe de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto original a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la recolección.

Previa notificación al Proveedor, el Instituto podrá adicionar unidades a este apartado, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

El Oferente adjudicado, se obliga a enviar de manera digital, a partir del inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD, la documentación señalada en los números romanos I a VI del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento.

2. INSUMOS

Los insumos que el Proveedor proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio. inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el Proveedor, en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en este apartado, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en este apartado, al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

El proveedor no deberá realizar la entrega de los insumos durante la ruta de recolección de los residuos peligrosos biológico-infecciosos. Ya que esta práctica puede representar un riesgo considerable de contaminación cruzada entre los residuos ya recolectados y los insumos limpios destinados para su uso en áreas hospitalarias. Por lo que los insumos podrán entregarse utilizando los mismos vehículos de recolección previa higienización y en un momento diferente a la recolección.

Corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora la recepción de los insumos quien documentará mediante el formato establecido en este apartado, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el proveedor.

El proveedor, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del Instituto los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos en el este apartado fue considerada en las condiciones de generación de RPBI; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso en la generación de residuos.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

situación al Supervisor Administrativo Delegacional del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con el proveedor.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, en el caso OOAD el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica notificará y enviará la justificación correspondiente vía correo electrónico u oficio al Supervisor Administrativo Delegacional quien a su vez, notificará al Proveedor mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

Si algún insumo presenta defecto de fábrica el proveedor deberá realizar la sustitución del insumo en la siguiente visita sin costo para el Instituto.

3. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RPBI

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados por el proveedor en su propuesta.

El proveedor deberá acreditar la propiedad o posesión de los vehículos mediante factura y/o contrato de arrendamiento.

Para que el proveedor realice la recolección y transportación de los RPBI, a entera satisfacción del Instituto, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, debe contar con vehículos propios con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El proveedor deberá presentar el **Anexo G de la solicitud de cotización** (relación de los vehículos), firmado por su representante legal, identificando los vehículos a utilizar, identificando por lo menos un vehículo.

La capacidad de los vehículos que el Oferente señale en el **Anexo G de la solicitud de cotización** deberá ser suficiente para recolectar y transportar el máximo de kilogramos que se encuentran señalados en este apartado, conforme a las frecuencias y días de recolección establecidos en este apartado.

El Oferente se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en el **Anexo G de la solicitud de cotización**, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro.

La cantidad mínima de vehículos requeridos por partida para asegurar la recolección de los RPBI en las unidades médicas del Instituto se señalan a continuación.

Partida	Cantidad mínima de vehículos
1	2

4. PESAJE DE LOS RPBI

El Proveedor se obliga y compromete a utilizar para el pesaje de los RPBI, únicamente las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**, las que deberán contar con el documento vigente que acredite su calibración, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencie la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

El Oferente deberá presentar el **Anexo H**, firmado por su representante legal, identificando las básculas a utilizar, adjuntando e identificando por cada báscula, en el mismo orden manifestadas, en formato PDF legible, copia del documento vigente que acredite la calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencie la acreditación de la EMA).

El Oferente se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de básculas que indique en el **Anexo H**, así como a mantener vigente los documentos que acrediten su calibración y capacidad de pesaje, expedido por una

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencie la acreditación de la EMA).

5. CENTRO DE ACOPIO

El Oferente podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, el Oferente, deberá contar con al menos un centro de acopio por cada partida en la que participe.

6. TRATAMIENTO DE LOS RPBI

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del Oferente ganador.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, el Oferente, deberá contar con al menos una planta de tratamiento.

7. PLAN DE CONTINGENCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, los beneficiarios del programa y el público usuario del Instituto, el Oferente deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.

c. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el Oferente participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados y legibles.

El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

- I. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
- II. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
- III. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización).
- IV. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).
- V. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización)
- VI. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.
- VII. Anexo A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.
- VIII. Anexo B (bolsas rojas y amarillas) firmado por el representante o apoderado legal.
- IX. Anexo B (contenedores herméticos rojos y amarillos) firmado por el representante o apoderado legal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

- X. Anexo B (recipientes para punzocortantes) firmado por el representante o apoderado legal.
- XI. Anexo B (contenedores rodantes y estacionarios) firmado por el representante o apoderado legal.
- XII. Anexo B (refrigeradores) firmado por el representante o apoderado legal.
- XIII. Anexo C Integración de partidas
- XIV. Anexo D Kilos mínimos y máximos
- XV. Anexo E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)
- XVI. Anexo F Recepción de Insumos
- XVII. Anexo G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
- XVIII. Anexo H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
- XIX. Anexo I (listado de deductivas)

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el Oferente a mantenerlos vigentes durante la presentación del servicio.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el Oferente deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el Oferente resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

Las autorizaciones señaladas en los numerales II al VI del inciso d del presente documento son de carácter obligatorio.

d) Mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 86 a 90 de su Reglamento y el numeral 4.30.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el proveedor que resulte adjudicado deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los insumos y servicios prestados.

Asimismo, deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico para recibir reportes las 24 horas del día los 365 días del año, y comprometerse mediante escrito a cumplir con los plazos y condiciones para el canje o sustitución de insumos defectuosos, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

El Oferente deberá presentar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a cumplir con los plazos y condiciones para el cambio o sustitución de los insumos establecidos en el inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.

e) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **Anexo K de la solicitud de cotización.**

Los administradores del contrato de cada OOAD de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por el Proveedor, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

Verificar que los insumos cumplan con las especificaciones de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, rechazando aquellos en mal estado o fuera de especificación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Verificar que el pesaje de los RPBI se realice con básculas enlistadas en el **Anexo H**, con holograma de verificación vigente expedido por Unidad acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).

Si durante la vigencia del contrato alguna báscula pierde su vigencia de calibración, el Proveedor deberá entregar al Administrador del contrato copia del trámite de renovación correspondiente, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento.

Durante la recolección de los RPBI el personal del Proveedor deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

Así mismo:

Los trabajadores del Instituto en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y el Proveedor verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **Anexo E**.

El transportista del Proveedor no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el Instituto podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

f) Seguro de Responsabilidad Civil a terceros.

El Oferente adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, previo al inicio de la prestación del servicio, una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros legalmente autorizada en México conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Oferente, que contenga la especificación del servicio contratado, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, cubriendo los daños y perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto, a su personal, a su patrimonio, así como a terceros en sus bienes y/o personas con motivo de la ejecución de los servicios.
- La suma asegurada deberá ser equivalente al 100% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, y deberá cubrir la totalidad de la vigencia del contrato y, en su caso, el período de liquidación correspondiente.

El Proveedor se obliga a mantener vigente la póliza durante todo el tiempo de ejecución del contrato y a entregar, en su caso, los endosos de ampliación de monto y/o vigencia cuando el contrato sea modificado.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los Oferentes deberán acompañar en su propuesta técnica un escrito en hoja membretada, firmado por su representante o apoderado legal, en el que se designe al personal que fungirá como enlace oficial por cada uno de los OOAD involucrado en la prestación del servicio, pudiendo ser la misma persona para una o más unidades. El escrito deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre completo del enlace oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.
- Nombre completo del representante legal autorizado para recibir notificaciones en nombre de la empresa.

El Proveedor se obliga a comunicar por escrito al Administrador del Contrato cualquier modificación en los datos del enlace oficial dentro de los cinco días hábiles siguientes a que ocurra, en caso contrario, toda notificación realizada con los datos previamente designados surtirá plenos efectos legales y administrativos, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad por omisiones atribuibles al Proveedor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Cabe señalar que el enlace oficial designado no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial y vinculante para efectos del contrato.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico al correo electrónico registrado como contacto oficial.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula institucional.
- Domicilio.
- Correo electrónico institucional:

Del Proveedor:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El Proveedor es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del Instituto, independientemente del lugar en donde ocurra.

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisito del participante)
			I, II, III.		
Veracruz Norte	HGSZ + UMF 33	CARRETERA NAL. PROLONG. B. JUAREZ S/N.	III	1 vez cada 7 días	
Veracruz Norte	HGSZ 24	CALLE REFORMA Y NARANJO S/N COL. LAREDO	III	1 vez cada 7 días	
Veracruz Norte	HGSZ 26	CALLE FAJA DE ORO COL FRANCO CRUZ HERNÁNDEZ CP 92773	III	1 vez cada 7 días	
Veracruz Norte	HGZ + UMF 28	AV. SOLEDAD NO. 817 COL. SOLEDAD, CP. 93610, VILLA INDEPENDENCIA, MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	III	1 vez cada 7 días	
Veracruz Norte	HGZ 11	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	III	3 veces por semana	
Veracruz Norte	HGZ 36	FLORES MAGON S/N ESQ. CARRETERAFEDERAL CARDEL-NAUTLA CP. 91680	III	2 veces por semana	
Veracruz Norte	HGZ 50	CARRET. FED JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ ESQ. MELCHOR OCAMPO COL. CENTRO	III	1 vez cada 7 días	
Veracruz Norte	HGZ 71	FLORES MAGON S/N ESQ. CARRETERAFEDERAL CARDEL-NAUTLA CP. 91680	III	3 veces por semana	
Veracruz Norte	PUESTO DE FABRICA 69	FLORES MAGON S/N ESQ. CARRETERAFEDERAL CARDEL-NAUTLA CP. 91680	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 10	FLORES MAGON S/N ESQ. CARRETERAFEDERAL CARDEL-NAUTLA CP. 91680	II	1 vez cada 7 días	
Veracruz Norte	UMF 12	FLORES MAGON S/N ESQ. CARRETERAFEDERAL CARDEL-	I	1 vez cada 90 días	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

		NAUTLA CP. 91680			
Veracruz Norte	UMF 15 + UMAA	FLORES MAGON S/N ESQ. CARRETERAFEDERAL CARDEL-NAUTLA CP. 91680	III	2 veces por semana	
Veracruz Norte	UMF 17	FLORES MAGON S/N ESQ. CARRETERAFEDERAL CARDEL-NAUTLA CP. 91680	II	1 vez cada 15 días	
Veracruz Norte	UMF 18	BENITO JUAREZ S/N, ZONA DEPORTIVA, COL. CENTRO, C.P. 91610, TUZAMAPAN, VER.	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 19	AV. LIBERTAD NO. 47, COL. CENTRO, C.P. 91300, BANDERILLA, VER.	I	1 vez cada 30 días	
Veracruz Norte	UMF 20	INDEPENDENCIA CIRCUNVALACIÓN	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 21	J.P. RUIZ S/N COL. CENTRO CP 91660 CEMPOALA, VER.	I	1 vez cada 60 días	
Veracruz Norte	UMF 22	AV. CRISTO REY S/N COL. CENTRO CP. 91477 PALMA SOLA, VER.	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 23	CARRETERA AMOZOC - NAUTLA S/N CP 93620 EL PIREO, SAN RAFAEL, VER	I	1 vez cada 30 días	
Veracruz Norte	UMF 25	CARRETERA PASO DEL TORO LA TITINAJA S/N, COMUNIDAD LA CAPILLA, VER.	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 27	LAZARO CARDENAS Y CANDELARIA	I	1 vez cada 30 días	
Veracruz Norte	UMF 30	HUMBOLDT NORTE NO. 39, COL. VIVEROS, C.P.91270, PEROTE, VER.	I	1 vez cada 30 días	
Veracruz Norte	UMF 31	INDEPENDENCIA ESQUIMNA ZARAGOZA , COL CENTRO MEDELLIN DE BRAVO, CP.94280	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 32	MATAMOROS NO.12 V. CARRANZA Y D	I	1 vez cada 30 días	
Veracruz Norte	UMF 34	CARRANZA Y TÉLLEZ	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 35	TEODORO A. DEHESA	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 37	BENITO JUAREZ S/N COL. SAN ISIDRO CP 91639 RINCONADA, VER.	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 38	NIÑOS HERORES S/N COL. CP. 91669 MPIO. DE URSULO GALVAN, VER.	I	1 vez cada 60 días	
Veracruz Norte	UMF 39	CALLE INDEPENDENCIA ESQUINA JOSE AZUETA COL CENTRO PASO DE OVEJAS VERACRUZ CP. 91670	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 40	URSULO GALVAN SIN NUMERO COL CENTRPO ,MANLIO FABIO CP. 94250	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 41	KM 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN, DOS BOCAS, MEDELLIN DE BRAVO CP.94272	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 43	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ S/N COL. CENTRO CP. 91320, ALTONTONGA, VER.	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 44	PROLONGACION DE HIDALGO NO. 207 COL. CENTRO, CP.93650 , TLAPACOYAN, VER.	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 45	JUSTA GARCÍA KATZ ESQUINA ADOLFO LOP3Z MATEOS S/N COLONIA BENITO JUAREZ MISANTLA, VER.	I	1 vez cada 30 días	
Veracruz Norte	UMF 46	CARRETERA TECOLUTLA	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 47	IDENPENDENCIA S/N	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 48	DOMICILIO CONOCIDO	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 49	TERR. N° 2 COL LA CEIBA	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 51	CARRETERA FEDERAL FRANCISCO J, MORENO NO. 732 C.P. 95481 COL. CENTRO ANGEL R. CABADA; VER.	I	1 vez cada 30 días	
Veracruz Norte	UMF 52	MORELOS S/N COL. PETROLERA	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 53	DOMICILIO CONOCIDO	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 54	CONSTITUCIÓN NO. 2, ESQ. 5 DE MAYO,COL. CENTRO, C.P. 91608, MAHUXTLAN, VER.	I	1 vez cada 30 días	
Veracruz Norte	UMF 56	MIGUEL HIDALGO NO 6 CP 91480 ACTOPAN, VER.	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 57	RAZ Y GUZMAN S/N CASTI ESQUINA CUAHTEMOC COL FORMANDO HOGAR CP.91897	I	1 vez cada 7 días	
Veracruz Norte	UMF 58	FRANCISCO BOCANEGRA S/N ESQ. ALLENDE, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	I	1 vez cada 60 días	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Veracruz Norte	UMF 59	CARRETERA NAL. TUXPAN-TAMPICO S/N	I	1 vez cada 60 días	
Veracruz Norte	UMF 60	MORELOS AUZA PANTONI Y GUERRERO	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 61	DIAZ MIRON ESQUINA CEDROS COL FLORESTA CP. 91940	I	1 vez cada 7 días	
Veracruz Norte	UMF 62	PUESTO DE FABRICA LAGUNA VERDE CARR FED CARDEL NAUTLA	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 63	AV. LAGUNA VERDE S/N CAMPAMENTO EL FARALLON EJIDO FARALLON, VER.	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 66	PEDRO MORA BERISTAIN S/N ESQ.7 DE NOVIEMBRE, COL. SALUD, XALAPA, VER.	III	1 vez cada 7 días	
Veracruz Norte	UMF 67	NISPEROS S/N, COLONIA FERROCARRILERA, C.P. 91120, XALAPA, VER.	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 68	MONTESINOS S/N COLONIA CENTRO VERACRUZ, VER CP.91800	I	1 vez cada 15 días	
Veracruz Norte	UMF 70	DOMICILIO CONOCIDO	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 73	CENTRAL PONIENTE N° 601 COL LAREDO	II	1 vez cada 30 días	
Veracruz Norte	UMF 74	LIBERTAD 2 DE ABRIL S/N COL ADOLFO RUIZ C.	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UMF 75	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. CENTRO, CP. 93660, JALACINGO, VER.	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	RAZ Y GUZMAN S/N ESQUINA CUAHTEMOC COL FORMANDO HOGAR C:P.91897	I	1 vez cada 90 días	
Veracruz Norte	HR CHICONTEPEC	CONSTITUCIÓN S/N, BARRIO DOS CAMINOS, 92700 CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER.	II	1 vez cada 7 días	
Veracruz Norte	HR PAPANTLA	CAMINO ANTIGUO A TAJIN S/N, GÓMEZ FARIAS, 93430 PAPANTLA DE OLARTE, VER.	II	1 vez cada 7 días	
Veracruz Norte	HR PLAN DE ARROYOS	CAMINO A LA NORIA NO. 134, COL LA GRANJA, ATZALAN VERACRUZ C.P. 93695	II	1 vez cada 15 días	

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)										
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Veracruz Norte	HGSZ + UMF 33	III	0	37	25	0	0	12	12.5	0
Veracruz Norte	HGSZ 24	III	0	187	187	12	0	3	6	12
Veracruz Norte	HGSZ 26	III	12	15	4	1	0	13	3	0
Veracruz Norte	HGZ + UMF 28	III	11	16	0	12	8	0	0	2
Veracruz Norte	HGZ 11	III	0	643	275	37	0	96	18	7
Veracruz Norte	HGZ 36	III	0	37	12	87	0	56	12	31
Veracruz Norte	HGZ 50	III	0	37	0	6	0	7	0	1
Veracruz Norte	HGZ 71	III	0	175	62	12	0	25	2	1
Veracruz Norte	PUESTO DE FABRICA 69	I	0	4	4	4	0	4	4	4
Veracruz Norte	UMF 10	III	0	10	5	1	0	5	1	1
Veracruz Norte	UMF 12	I	0	3	3	1	0	2	1	1
Veracruz Norte	UMF 15 + UMAA	III	0	5	12	12	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 17	II	0	7	5	3	0	2	1	1
Veracruz Norte	UMF 18	I	0	5	3	1	0	2	1	1
Veracruz Norte	UMF 19	I	0	5	3	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 20	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 21	I	0	1	1	1	0	1	1	1
Veracruz Norte	UMF 22	I	0	4	4	4	0	4	4	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGA25311011-0060

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025

RPBI

CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00

Veracruz Norte	UMF 23	I	0	0	7	0	0	1	0	0
Veracruz Norte	UMF 25	I	0	1	1	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 27	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 30	I	0	5	3	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 31	I	0	1	1	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 32	I	0	11	0	0	0	1	0	0
Veracruz Norte	UMF 34	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 35	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 37	I	0	3	4	3	0	3	3	3
Veracruz Norte	UMF 38	I	0	3	3	3	0	3	3	3
Veracruz Norte	UMF 39	I	0	1	1	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 40	I	0	1	1	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 41	I	0	1	1	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 43	I	0	3	0	0	0	1	0	0
Veracruz Norte	UMF 44	I	0	3	0	0	0	1	0	0
Veracruz Norte	UMF 45	I	0	2	0	0	0	1	0	0
Veracruz Norte	UMF 46	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 47	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 48	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 49	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 51	I	0	7	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 52	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 53	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 54	I	0	5	8	3	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 56	I	0	2	3	2	0	2	2	2
Veracruz Norte	UMF 57	III	0	12	0	2	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 58	I	0	7	8	3	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 59	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 60	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 61	III	0	10	0	2	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 63	I	0	4	4	4	0	8	8	8
Veracruz Norte	UMF 66	III	0	31	12	8	0	3	2	1
Veracruz Norte	UMF 67	I	0	1	1	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 68	II	0	10	2	2	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 70	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 73	II	0	12	6	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 74	I	0	.	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 75	I	0	3	0	0	0	1	0	0
Veracruz Norte	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	VELATORIO 12	I	0	.	3	5	0	0	0	0
HR CHICONTEPEC	HR CHICONTEPEC	II	0	0	213	0	0	0	266	0
HR PAPANTLA	HR PAPANTLA	II	30	160	480	160	0	106	266	160
HR PLAN DE ARROYOS	HR PLAN DE ARROYOS	II	0	0	320	0	0	0	266	0
			53	1,542	1,687	393	8	363	883	244

Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)										
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Veracruz Norte	HGSZ + UMF 33	III	10	2	2	0	0	2	2	0
Veracruz Norte	HGSZ 24	III	75	18	8	3	0	0	12	0
Veracruz Norte	HGSZ 26	III	15	3	2	1	0	2	2	0
Veracruz Norte	HGZ + UMF 28	III	7	1	1	1	1	1	1	1
Veracruz Norte	HGZ 11	III	0	0	37	12	0	0	5	5
Veracruz Norte	HGZ 36	III	0	0	5	5	0	0	1	1
Veracruz Norte	HGZ 50	III	7	1	1	0	0	1	1	0

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Veracruz Norte	HGZ 71	III	0	0	1	1	1	0	1	1
Veracruz Norte	PUESTO DE FABRICA 69	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 10	III	0	0	1	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 12	I	0	0	1	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 15 + UMAA	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 17	II	0	0	2	2	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 18	I	0	0	1	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 19	I	0	0	1	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 20	I	5	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 21	I	0	0	1	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 22	I	0	0	1	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 27	I	2	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 30	I	0	0	1	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 32	I	2	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 34	I	5	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 35	I	5	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 37	I	0	0	1	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 38	I	0	0	1	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 43	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 46	I	2	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 47	I	2	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 48	I	2	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 49	I	2	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 51	I	2	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 52	I	2	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 53	I	2	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 54	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 56	I	0	0	1	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 57	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 58	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 59	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 60	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 61	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 63	I	0	0	1	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 66	III	0	0	3	3	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 67	I	0	0	1	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 68	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 70	I	5	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 73	II	10	2	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 74	I	2	1	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 75	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	VELATORIO 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	HOSPITAL RURAL CHICONTEPEC	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	HOSPITAL RURAL PAPANTLA	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	HOSPITAL RURAL PLAN DE ARROYOS	II	16	21	0	0	0	21	0	0
			182	64	74	36	2	27	25	8

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)							
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Veracruz Norte	HGSZ + UMF 33	III	2	2	2	2	0
Veracruz Norte	HGSZ 24	III	3	17	12	1	0
Veracruz Norte	HGSZ 26	III	10	12	7	3	0
Veracruz Norte	HGZ + UMF 28	III	1	1	1	1	1
Veracruz Norte	HGZ 11	III	0	38	3	5	2
Veracruz Norte	HGZ 36	III	1	1	1	0	0
Veracruz Norte	HGZ 50	III	1	5	1	0	0
Veracruz Norte	HGZ 71	III	0	6	4	4	0
Veracruz Norte	PUESTO DE FABRICA 69	I	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 10	III	1	10	2	0	0
Veracruz Norte	UMF 12	I	1	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 15 + UMAA	III	0	2	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 17	II	0	12	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 18	I	2	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 19	I	1	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 20	I	1	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 21	I	1	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 22	I	1	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 23	I	0	3	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 25	I	1	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 27	I	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 30	I	1	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 31	I	1	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 32	I	1	1	1	1	0
Veracruz Norte	UMF 34	I	1	1	1	1	0
Veracruz Norte	UMF 35	I	1	1	1	1	0
Veracruz Norte	UMF 37	I	1	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 38	I	1	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 39	I	1	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 40	I	1	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 41	I	1	1	1	1	0
Veracruz Norte	UMF 43	I	0	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 44	I	0	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 45	I	0	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 46	I	3	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 47	I	3	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 48	I	3	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 49	I	3	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 51	I	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 52	I	3	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 53	I	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 54	I	1	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 56	I	1	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 57	III	0	2	1	1	0
Veracruz Norte	UMF 58	I	1	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 59	I	3	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 60	I	3	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 61	III	0	1	1	1	0
Veracruz Norte	UMF 62	I	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 63	I	1	1	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 66	III	12	12	12	1	0
Veracruz Norte	UMF 67	I	1	1	0	0	0

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Veracruz Norte	UMF 68	II	0	1	1	1	0
Veracruz Norte	UMF 70	I	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 73	II	6	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 74	I	3	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 75	I	0	1	0	0	0
Veracruz Norte	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	I	0	0	1	1	1
Veracruz Norte	VELATORIO 12	I	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	HOSPITAL RURAL CHICONTEPEC	II	32	8	9	0	0
Veracruz Norte	HOSPITAL RURAL PAPANTLA	II	42	10	0	0	0
Veracruz Norte	HOSPITAL RURAL PLAN DE ARROYOS	II	37	16	0	0	0
			198	184	62	26	4

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Veracruz Norte	HGSZ + UMF 33	III	1	0	1	0
Veracruz Norte	HGSZ 24	III	1	1	1	0
Veracruz Norte	HGSZ 26	III	1	1	1	1
Veracruz Norte	HGZ + UMF 28	III	1	0	1	1
Veracruz Norte	HGZ 11	III	0	1	0	7
Veracruz Norte	HGZ 36	III	1	1	1	0
Veracruz Norte	HGZ 50	III	1	0	1	0
Veracruz Norte	HGZ 71	III	1	0	5	0
Veracruz Norte	PUESTO DE FABRICA 69	I	0	0	0	0
Veracruz Norte	UMF 10	III	0	1	0	1
Veracruz Norte	UMF 12	I	0	1	0	1
Veracruz Norte	UMF 15 + UMAA	III	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 17	II	0	1	0	1
Veracruz Norte	UMF 18	I	0	1	0	1
Veracruz Norte	UMF 19	I	0	1	0	1
Veracruz Norte	UMF 20	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 21	I	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 22	I	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 23	I	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 25	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 27	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 30	I	0	1	0	1
Veracruz Norte	UMF 31	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 32	I	1	0	0	1
Veracruz Norte	UMF 34	I	0	0	0	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGA25311011-0060

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025

RPBI

CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00

Veracruz Norte	UMF 35	I	0	0	0	1
Veracruz Norte	UMF 37	I	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 38	I	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 39	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 40	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 41	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 43	I	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 44	I	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 45	I	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 46	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 47	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 48	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 49	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 51	I	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 52	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 53	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 54	I	0	1	1	1
Veracruz Norte	UMF 56	I	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 57	III	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 58	I	0	1	0	1
Veracruz Norte	UMF 59	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 60	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 61	III	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 62	I	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 63	I	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 66	III	0	1	0	1
Veracruz Norte	UMF 67	I	0	1	0	1
Veracruz Norte	UMF 68	II	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 70	I	0	0	0	1
Veracruz Norte	UMF 73	II	1	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 74	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	UMF 75	I	0	0	0	0
Veracruz Norte	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	I	0	0	1	0
Veracruz Norte	VELATORIO 12	I	0	1	0	0
Veracruz Norte	HOSPITAL RURAL CHICONTEPEC	II	2	0	5	0
Veracruz Norte	HOSPITAL RURAL PAPANTLA	II	2	0	5	0
Veracruz Norte	HOSPITAL RURAL PLAN DE ARROYOS	II	2	0	2	0
			31	15	58	23

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	7 PIES	9 PIES	15 PIES
		I, II, III			
Veracruz Norte	HGSZ + UMF 33	III	1	1	0
Veracruz Norte	HGSZ 24	III	1	1	0
Veracruz Norte	HGSZ 26	III	0	1	0
Veracruz Norte	HGZ + UMF 28	III	1	0	0
Veracruz Norte	HGZ 11	III	0	1	0
Veracruz Norte	HGZ 36	III	1	0	0
Veracruz Norte	HGZ 50	III	1	1	0
Veracruz Norte	HGZ 71	III	1	1	0
Veracruz Norte	VELATORIO 12	I	0	1	0
Veracruz Norte	HGZ 11	III	0	1	0
Veracruz Norte	HGSZ + UMF 33	III	1	1	1
Veracruz Norte	HGZ 50	III	1	1	0
Veracruz Norte	HOSPITAL RURAL CHICONTEPEC	II	1	0	0
Veracruz Norte	HOSPITAL RURAL PAPANTLA	II	0	0	1
Veracruz Norte	HOSPITAL RURAL PLAN DE ARROYOS	II	1	0	0
			10	10	2

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario
			I, II, III.
Veracruz Norte	HGSZ + UMF 33	CARRETERA NAL. PROLONG. B. JUAREZ S/N.	III
Veracruz Norte	HGSZ 24	CALLE REFORMA Y NARANJO S/N COL. LAREDO	III
Veracruz Norte	HGSZ 26	CALLE FAJA DE ORO COL FRANCO CRUZ HERNÁNDEZ CP 92773	III
Veracruz Norte	HGZ + UMF 28	AV. SOLEDAD NO. 817 COL. SOLEDAD, CP. 93610, VILLA INDEPENDENCIA, MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	III
Veracruz Norte	HGZ 11	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	III
Veracruz Norte	HGZ 36	FLORES MAGON S/N ESQ. CARRETERAFEDERAL CARDEL-NAUTLA CP. 91680	III
Veracruz Norte	HGZ 50	CARRET. FED JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ ESQ. MELCHOR OCAMPO COL. CENTRO	III
Veracruz Norte	HGZ 71	FLORES MAGON S/N ESQ. CARRETERAFEDERAL CARDEL-NAUTLA CP. 91680	III
Veracruz Norte	PUESTO DE FABRICA 69	FLORES MAGON S/N ESQ. CARRETERAFEDERAL CARDEL-NAUTLA CP. 91680	I
Veracruz Norte	UMF 10	FLORES MAGON S/N ESQ. CARRETERAFEDERAL CARDEL-NAUTLA CP. 91680	II
Veracruz Norte	UMF 12	FLORES MAGON S/N ESQ. CARRETERAFEDERAL CARDEL-NAUTLA CP. 91680	I
Veracruz Norte	UMF 15 + UMAA	FLORES MAGON S/N ESQ. CARRETERAFEDERAL CARDEL-	III

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

		NAUTLA CP. 91680	
Veracruz Norte	UMF 17	FLORES MAGON S/N ESQ. CARRETERAFEDERAL CARDEL-NAUTLA CP. 91680	II
Veracruz Norte	UMF 18	BENITO JUAREZ S/N, ZONA DEPORTIVA, COL. CENTRO, C.P. 91610, TUZAMAPAN, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 19	AV. LIBERTAD NO. 47, COL. CENTRO, C.P. 91300, BANDERILLA, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 20	INDEPENDENCIA CIRCUNVALACIÓN	I
Veracruz Norte	UMF 21	J.P. RUIZ S/N COL. CENTRO CP 91660 CEMPOALA, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 22	AV. CRISTO REY S/N COL. CENTRO CP. 91477 PALMA SOLA, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 23	CARRETERA AMOZOC - NAUTLA S/N CP 93620 EL PIREO, SAN RAFAEL, VER	I
Veracruz Norte	UMF 25	CARRETERA PASO DEL TORO LA TTINAJA S/N, COMUNIDAD LA CAPILLA, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 27	LAZARO CARDENAS Y CANDELARIA	I
Veracruz Norte	UMF 30	HUMBOLDT NORTE NO. 39, COL. VIVEROS, C.P.91270, PEROTE, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 31	INDEPENDENCIA ESQUIMNA ZARAGOZA , COL CENTRO MEDELLIN DE BRAVO, CP.94280	I
Veracruz Norte	UMF 32	MATAMOROS NO.12 V. CARRANZA Y D	I
Veracruz Norte	UMF 34	CARRANZA Y TÉLLEZ	I
Veracruz Norte	UMF 35	TEODORO A. DEHESA	I
Veracruz Norte	UMF 37	BENITO JUAREZ S/N COL. SAN ISIDRO CP 91639 RINCONADA, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 38	NIÑOS HERORES S/N COL. CP. 91669 MPIO. DE URSULO GALVAN, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 39	CALLE INDEPENDENCIA ESQUINA JOSE AZUETA COL CENTRO PASO DE OVEJAS VERACRUZ CP. 91670	I
Veracruz Norte	UMF 40	URSULO GALVAN SIN NUMERO COL CENTRPO ,MANLIO FABIO CP. 94250	I
Veracruz Norte	UMF 41	KM 7.5 CARRETERA VERACRUZ- MEDELLIN, DOS BOCAS, MEDELLIN DE BRAVO CP.94272	I
Veracruz Norte	UMF 43	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ S/N COL. CENTRO CP. 91320, ALTONTONGA, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 44	PROLONGACION DE HIDALGO NO. 207 COL. CENTRO, CP.93650 , TLAPACOYAN, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 45	JUSTA GARCIA KATZ ESQUINA ADOLFO LOP3Z MATEOS S/N COLONIA BENITO JUAREZ MISANTLA, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 46	CARRETERA TECOLUTLA	I
Veracruz Norte	UMF 47	IDENPENDENCIA S/N	I
Veracruz Norte	UMF 48	DOMICILIO CONOCIDO	I
Veracruz Norte	UMF 49	TERR. N° 2 COL LA CEIBA	I
Veracruz Norte	UMF 51	CARRETERA FEDERAL FRANCISCO J, MORENO NO. 732 C.P. 95481 COL. CENTRO ANGEL R. CABADA; VER.	I
Veracruz Norte	UMF 52	MORELOS S/N COL. PETROLERA	I
Veracruz Norte	UMF 53	DOMICILIO CONOCIDO	I
Veracruz Norte	UMF 54	CONSTITUCIÓN NO. 2, ESQ. 5 DE MAYO,COL. CENTRO, C.P. 91608, MAHUXTLAN, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 56	MIGUEL HIDALGO NO 6 CP 91480 ACTOPAN, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 57	RAZ Y GUZMAN S/N CASI ESQUINA CUAHTEMOC COL FORMANDO HOGAR CP.91897	I
Veracruz Norte	UMF 58	FRANCISCO BOCANEGRA S/N ESQ. ALLENDE, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 59	CARRETERA NAL. TUXPAN-TAMPICO S/N	I
Veracruz Norte	UMF 60	MORELOS AUZA PANTONI Y GUERRERO	I
Veracruz Norte	UMF 61	DÍAZ MIRON ESQUINA CEDROS COL FLORESTA CP. 91940	I
Veracruz Norte	UMF 62	PUESTO DE FABRICA LAGUNA VERDE CARR FED CARDEL NAUTLA	I
Veracruz Norte	UMF 63	AV. LAGUNA VERDE S/N CAMPAMENTO EL FARALLON EJIDO FARALLON, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 66	PEDRO MORA BERISTAIN S/N ESQ.7 DE NOVIEMBRE, COL. SALUD, XALAPA, VER.	III
Veracruz Norte	UMF 67	NISPEROS S/N, COLONIA FERROCARRILERA, C.P. 91120, XALAPA, VER.	I
Veracruz Norte	UMF 68	MONTESINOS S/N COLONIA CENTRO VERACRUZ, VER CP.91800	I

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Veracruz Norte	UMF 70	DOMICILIO CONOCIDO	I
Veracruz Norte	UMF 73	CENTRAL PONIENTE N° 601 COL LAREDO	II
Veracruz Norte	UMF 74	LIBERTAD 2 DE ABRIL S/N COL ADOLFO RUIZ C.	I
Veracruz Norte	UMF 75	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. CENTRO, CP. 93660, JALACINGO, VER.	I
Veracruz Norte	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	RAZ Y GUZMAN S/N ESQUINA CUAHTEMOC COL FORMANDO HOGAR C:P.91897	I
Veracruz Norte	HR CHICONTEPEC	CONSTITUCIÓN S/N, BARRIO DOS CAMINOS, 92700 CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER.	II
Veracruz Norte	HR PAPANTLA	CAMINO ANTIGUO A TAJIN S/N, GÓMEZ FARIAS, 93430 PAPANTLA DE OLARTE, VER.	II
Veracruz Norte	HR PLAN DE ARROYOS	CAMINO A LA NORIA NO. 134, COL LA GRANJA, ATZALAN VERACRUZ C.P. 93695	II

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	CANTIDAD MINIMA DE KILOS	CANTIDAD MAXIMA DE KILOS
Veracruz Norte	10,560	26,400

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI
	CONTRATO No. DSGA25311011-0060	CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos.

 		SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS		EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS	
MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS					
No. C.I.T. _____					
1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)		PEDIDO		2. PÁGINA	
3. No. DE MANIFIESTO					
4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____					
DOMICILIO: _____					
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ EDO. _____					
C.P. _____ TEL: _____ LICENCIA DE SEMARNAT No. _____					
GENERADOR	5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)		CONTENEDORES		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS
			CANTIDAD TIPO		
	RPNE 1.2 / 01 SANGRE (UN 3291)				
	RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS (UN 3291)				
	RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS (UN 3291)				
	RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS (UN 3291)				
	RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES (UN 3291)				
TOTAL					
6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO					
7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR					
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETI BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.					
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____					
TRANSPORTISTA	8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____				
	DOMICILIO: _____				
	TELS: _____ ATENCIÓN A CLIENTES				
	AUTORIZACIÓN SEMARNAT _____ No. DE PERMISO S.C.T. _____				
	9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE				
	NOMBRE: _____ FIRMA: _____				
CARGO: _____ FECHA DE EMBARQUE: _____					
10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____					
11. TIPO DE VEHÍCULO: _____ No. DE PLACA _____					
DESTINATARIO	12. NOMBRE DE LA EMPRESA: _____				
	NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT: _____				
	DOMICILIO: _____				
	13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:				
	OBSERVACIONES: _____				
NOMBRE: _____ FIRMA: _____					
CARGO: _____					
BLANCO - GENERADOR CANARIO- TRATADOR VERDE- TRASPORTISTA ROSA- ALMACÉN TEMPORAL AZUL- CLIENTE					

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
	CONTRATO No. DSGA25311011-0060	AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025
	RPBI	CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo F

Recepción Inicial y Mensual de Insumos							
OOAD / UMAE: _____							
Unidad Médica: _____					Fecha recepción de insumos: _____		
Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	
Refrigerador (Dotación Única)							
Contenedores rodantes (Dotación inicial):							
Contenedores estacionarios (Dotación inicial):							
Bolsa de polietileno Roja:							
Bolsa de polietileno Amarilla:							
Recipientes herméticos rojos:							
Recipientes herméticos amarillos:							
Recipientes rígidos para punzocortantes:							
Administrador de la Unidad o quien realice la función				Prestador del Servicio			
Nombre, firma y matrícula				Nombre y Firma			

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Anexo 2 (dos)

“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. DSGA25311011-0060	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 RPBI CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00
---	---	---

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGA25311011-0060

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025

RPBI

CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Xalapa Veracruz a 23 de septiembre del 2025

Ing. Luis Manuel Rogero Macias

Con cargo Titular del Departamento de conservación y Servicios Generales

Adscrito a la jefatura de Servicios Administrativos del O.O.A.D. Veracruz Norte

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato, que se derive del proceso para la contratación del “Servicio de Recolección, Transporte Externo, acopio tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social 2025”.

Nombre completo	Ing. Luis Manuel Rogero Macias
Cargo	Titular del Departamento de conservación y Servicios Generales.
Área de adscripción	Veracruz Norte
Domicilio institucional	Unidad de Medicina Familiar No. 66 Manuel Mora Beristain S/N Colonia Salud. C.P 91055 Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	luis.rogero@imss.gob.mx
Teléfono institucional	2288185853

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Designa

Arq. Mayumi Mendoza Cañedo
Encargada de la Jefatura de Servicios
Administrativos
O.O.A.D. Veracruz Norte

Acepto la responsabilidad designada

Ing. Luis Manuel Rogero Macias
Titular del Departamento de conservación y Servicios
Generales
O.O.A.D. Veracruz Norte



Sebastián Camacho No. 46, Esq. Morelos, Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver. Tel. (228) 8185555 Ext. 61212 angel.daza@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGA25311011-0060

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025

RPBI

CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) EN UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OOAD VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 14:00 horas del día 10 del mes de Octubre del año 2025, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el evento del Acto de Asignación indicada al rubro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 47, 48, 49, 53, 54 fracción II, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley). El acto fue presidido por la **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Departamento de Conservación y Servicios Generales a través de su Oficina de Servicios Complementarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, solicitó la contratación de servicios de: **Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) en Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social, OOAD Veracruz Norte, para el Ejercicio Fiscal 2025**, por lo que a través del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional**, fundada y motivada de conformidad con el Artículo **54 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina la procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa para dicha contratación.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos **35 fracción III, 36, 39 fracción I, 49, 50, 53, 54 fracción II y 68** de la Ley, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realiza el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** Numero **AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025**, para la contratación de servicios de: **Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) en Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social, OOAD Veracruz Norte, para el Ejercicio Fiscal 2025**.

VERIFICACION DE LA SOLVENCIA DE LAS COTIZACIONES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos **35 fracción III, 36, 39 fracción I**, de la Ley, el numeral 4.2.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25 inciso f) y 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se procedió a verificar la solvencia de la cotización recibida mediante la Plataforma **Compras MX**, asegurando las mejores condiciones para el Estado.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 1 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGA25311011-0060

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025

RPBI

CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) EN UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OOAD VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 49 y 51 de la Ley, y el punto 10 de la Solicitud de Cotización que regulan el proceso, se efectuó el análisis de las proposiciones, y de conformidad al artículo 48 y 49 de la Ley, se procedió a dar a conocer en este Acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII de la Ley, se procede a dar a conocer que la evaluación técnica fue realizada por el Lic. Angel Luis Dasa Lozada, Encargado de la Oficina de Servicios Complementarios en este O.O.A.D., por lo que respecta a la evaluación legal – administrativa y económica, esta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como resultado de lo anterior, la convocante informa la Asignación de la **Adjudicación Directa Nacional** Número **AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos **35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53 y 54 fracción II** de la Ley, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se emite la siguiente:

ASIGNACION

Por ser la cotización económica solvente, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de Adjudicación establecidos, las condiciones legales-administrativa, técnicas y económicas requeridas, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en apego al marco de legalidad que garantice la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia en este proceso de **Adjudicación Directa Nacional**, se asigna la contratación al siguiente proveedor:

ASIGNADO AL 100%

RESUMEN

PROVEEDOR ADJUDICADO: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.				
PARTIDA	DESCRIPCION	OOAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI)	VERACRUZ NORTE	KILOGRAMO	49.00
I.V.A.:				7.84
TOTAL:				56.84



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGA25311011-0060

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025

RPBI

CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) EN UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OOAD VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

PROVEEDOR ADJUDICADO	CODIGO DE EXPEDIENTE CompraNet	CERTIFICADO	REGIMEN IMSS BIENESTAR	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO		NUMERO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL SERVICIO
				MINIMO	MAXIMO		
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	E-2025- 00092585	0000025645- 2025	Servicio de Recolección, Traslado y Tratamiento Final de Desechos Tóxicos 51351011	591,522.56	1,478,806.40	050GYR014N34325- 223-00	DEL 10/10/2025 AL 31/12/2025

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaria Anticorrupción y de Buen Gobierno, al 10 de Octubre de 2025: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

http://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

<https://sidof.segob.gob.mx/busquedaAvanzada/busqueda>

Así mismo de acuerdo al listado de proveedores IMPEDIDOS para contratar por el IMSS emitido por la Plataforma Compras MX, actualizado al 10 de Octubre de 2025, los participantes en este evento **NO** se encuentran relacionados en el referido listado.

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley y de conformidad con el artículo 49 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudicaran los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo a más tardar el día **31 de Octubre de 2025**, a través de la Plataforma Compras MX, en términos del MANUAL de Operación para la utilización en Compras MX, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivado de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Julio de 2023. http://comprasmx.buengobierno.gob.mx/instrumentos_juridicos.html, así mismo que la ambición de cumplimiento **Divisible** del contrato ambí presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos.



[Handwritten signature]

Página 3 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGA25311011-0060

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025

RPBI

CONTRATO FALLO 050GYR014N34325-223-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) EN UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OOAD VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente ningún representante del Área de Auditoria, Denuncias e Investigaciones del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Veracruz Norte, ni del Departamento de Conservación y Servicios Generales, así como de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de Comunicación del Procedimiento de Asignación Número AA-50-GYR-050GYR014-N-343-2025 en su modalidad de Adjudicación Directa Nacional, siendo las 14:30 horas del día 10 de Octubre de 2025, elaborando la presente Acta que consta de 4 hojas útiles para los efectos legales conducentes y para su debida constancia, con fundamento en los artículos 48, 49, y 50 de la Ley, firmando al calce y al margen las personas que en ella actuaron.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.A.N.I. MARY LÚ VILICAÑA ACOSTA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
LIC. ANGEL LUIS DAZA LOSADA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET	

FIN DEL ACTA

Cadena original:

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES

RFC:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 21/10/2025 13:57

Certificado:

Firma:

AQvV8pNwHQFp6y7cw2STJ07e4PP262iheKCBtpF96siMhxhL11sZQtvzWfQ0baVRREqvz58KQlUccBDxtvDj37ceEzc14widrK1TlvY05f+wn012uBSa4D1fS8fNluY50Tbic+y0q39tIXfkBMXZk00BLZZR4huiumk/ehx2rNweruYRrCzgxNvvdb0paUM2/BgVLH860znTQ8/ge4kKCCqVDejBKwn1MrRfejd+kKBVYKJZjP0Xo0BdE3CqgTZH0PdhXa41gq/kZ5RLpcIfc2r0rkW/bqYyF+xxfns+Z+uSGkwai/pqnVg3o8bvIF79P+sVlZGX4Ra0lPjiHQ==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ

RFC:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 21/10/2025 14:14

Certificado:

Firma:

48Xd4fQc596rxvda2iy/HqSvo7d04R7h0z82ERC/Zc0xMkDYy87ULBEMqhrsYtJCfS7xG7Tk6M0kBUwkVEVL5lciQe7GUj4rm0yb9lzw/n0HvYzvpULx984s1FZIq2w9zQ9doHq5CaDovKpIjTAbE0jDhFhm10Ntcih6D/GnI+pj8AVA9pTyKwaSw0GM40Cs/0cLlGanF+lXgD9QWZ40g6BQoIQWvAk70MsTHxvVACwCZ/3bQCWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpwqhU/9A2VGlKCPa1h3J2qkKXgHrF1wCpYBdb0YZJmkXYDiRU6qCkdGtU+rmpo1td0Q==

Firmante: LUIS MANUEL ROGERO MACIAS

RFC:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 21/10/2025 15:02

Certificado:

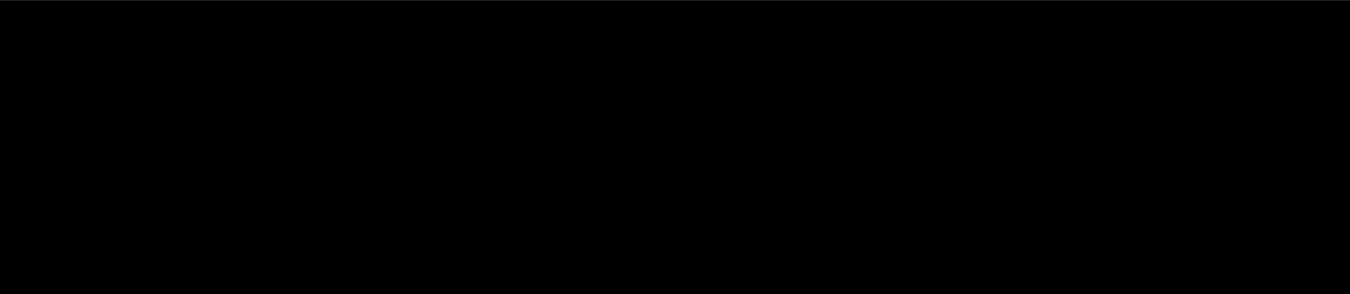
Firma:

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA Q IDENTIFICABLE, CUYA DELUSION PUEDE AFECTAR LA ESTERA JURIDICA DE LA MISMA

gTdsd4dYLzId0zre70eN8I0X8yu7HHweHUmSBHvEZ2ZCNGwGPPsUh8DhyIyLJw+fdUsYsXhr7X7n0Ud3wb8XC5beyFbqxGuayrvCI0oq52qgJMVhGsP5zspu+z33k3XyAE4b5N164zGdR/9hEVLag2B19/j3HSjF
F5PUj0btXDsGhwivCaR1hbZcuukF0Y+o9bjCuvJqwVi0yY+v70tKjYkF0ADxGK5zQpy68FJos6KeWnyHPnc14N+Q3P0rqisDXDE9r4lycgcqwo+onbsks04U5DeEWrq6BIqxXxjqFd657c0IYxScSrJEDhxsq57tI
SsPAmtX1fdjI00rv16BUPw==

Firmante: MEDAM S DE RL DE CV
RFC: MED9705163K2
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 23/10/2025 16:58



Firma:
bDeqlyafqivabQvgUaetQDILFvZDA70bsjo3TAte4ryQZheLSInoylFaxMeBkeJ6m0DwnssHQvjpFg3Nacotu5AeLwwgR/5XpTRJeaFjD0j0SWIAqTai0t4rSbiLvw60acrtL070Zv+EJJW2wIUd3sjM8pD76/0I
7bLUqG7rTLY2d2nNjlfZr/fIziETod9b/Ii98iLF/rSV0Dksd1fRKsLMB+H/nIo0yjj+52Yyb/lRj0lJ+2+m+0u35u3AFaw9qXaBd4ZVcqAKxPCWTgpfWxhsNV4zrRdZcvnD5HEbQaLJQZD0pFVmP+E7LBsXZkfJ+
eLMicSsXcG+xnAJxqykJ8g==

ELIMINADO: NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL